



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA

COOTRANSFRE

Personería Jurídica No. 2533 de Agosto de 1991

NIT. 800.140.011-3

Res. No. 090 Dic 9/94

Habilitación en julio de 2003 Resolución 3224

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
MUNICIPIO DE FREDONIA.
Calle 50 # 50-58
Secretaría de Gobierno Municipal

Asunto: PROCESO DE MINIMA CUANTIA CMC 014-2025

Respetados señores:

El suscrito LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.458923 me permito presentar propuesta para el proceso de MINIMA CUANTIA CMC 014 2025 cuyo objeto es contratar el PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE SEGURO, EFICIENTE Y OPORTUNO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EXTRAMURALES EN LA JURISDICCIÓN.

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la carta de invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su integridad.

Así mismo declaro bajo la gravedad del juramento que: En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los términos de la presente invitación y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. El valor total de mi propuesta económica es por la suma de \$ 39.858.000
3. El plazo de ejecución es contado a partir de la suscripción del acta de inicio, de no hacerlo en este plazo se autoriza para imponer las multas establecidas, en la invitación en la cláusula vigésimo segunda.
4. Que leí cuidadosamente los términos de la invitación pública y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Acepto su contenido y me someto a él. Por tanto, allego los documentos requeridos en los capítulos II Y III de la Invitación Pública, a fin de cumplir con cada uno de los requisitos habilitantes y factores de ponderación.
5. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA
COOTRANSFRE

Personería Jurídica No. 2533 de Agosto de 1991

NIT. 800.140.011-3

Res. No. 090 Dic 9/94

Habilitación en julio de 2003 Resolución 3224

6. Ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive. 8. Acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos la carta de invitación.
7. Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
8. En caso de resultar seleccionado, para ejecutar el contrato, realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por EL MUNICIPIO, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre.
9. No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente concurso, de conformidad con las normas consagradas en la Constitución y la Ley.
10. No me encuentro dentro del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
11. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagarle al Municipio en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos está incluido en la propuesta económica que presento.

INFORMACIÓN PERSONAL:

Nombre o Razón Social del Proponente: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA

NIT: 800140011-3

Representante Legal: LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS

Cédula: 8.458.923

Ciudad: FREDONIA

Teléfono(s):

Atentamente,

Firma:

Nombre: LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS

C.C.: 8.458.923

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/06/2025 - 3:21:57 PM



Recibo No.: 0028372030

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjniMWdkRihanLbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA
Sigla: COOTRANSFRE
Nit: 800140011-3
Domicilio principal: FREDONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-004116-24
Fecha inscripción: 28 de Septiembre de 1999
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 48 110
Municipio: FREDONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: cootransfre@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 8402464
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 48 110
Municipio: FREDONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: cootransfre@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 8402464
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/06/2025 - 3:21:57 PM



Recibo No.: 0028372030

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjniMWdkRihanLbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Por Certificado Especial del 22 de septiembre de 1999, expedido por el DANCOOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.2533, del 6 de agosto de 1991, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 1999, en libro 1o., bajo el No.8654, se registró una Entidad sin Animo de Lucro denominada:

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA
También podrá utilizar la sigla: COOTRANSFRE

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERTRANPORTE

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es Indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO, De conformidad con la Cooperativa tiene como objetivos generales del acuerdo cooperativo los siguientes.

1. Organizar la prestación del servicio de transporte a nivel urbano, veredal Intermunicipal, interdepartamental y nacional en cualquiera de sus modalidades, en vehículos de propiedad de los asociados y de la cooperativa.
2. Aunar las fuerzas de trabajo de sus asociados, procurando su defensa En todos los órdenes.
3. Regular el trabajado de los asociados, buscando mejorar la calidad de vida y prestar un excelente servicio a la comunidad.
4. Desarrollar actividades de Educación permanentes para los asociados.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/06/2025 - 3:21:57 PM



Recibo No.: 0028372030

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjniMWdkRihanLbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Realizar actividades tendientes a satisfacer las necesidades personales y familiares de los asociados.
6. Desarrollar actividades en la creación de almacén de repuestos y accesorios para los Asociados de La Cooperativa realizar estudios y mantener estadísticas que permitan racionalizar el equipo automotor y proyectar el servicio.
7. Desarrollar las actividades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios para sus asociados y terceros, y que tengan relación con el objeto social de la cooperativa.
8. Prestar asistencia automotriz a sus asociados y a terceros así como también orienta nos económicamente.
9. implantar y dotar talleres de revisión tecno mecánica, reparación y mantenimiento conservación y reposición del parque automotor. Además, establecer estaciones de combustible, almacenes de repuestos y accesorios.
10. Contratar seguros que amparen y protejan los aportes sociales, ahorros créditos y bienes en general de los asociados, así como para las además eventualidades que surjan de la prestación del servicio de transporte.
11. Adelantar programas de seguridad social, recreación y bienestar en general para sus asociados y familiares, así como para la comunidad.
12. Desarrollar actividades de educación y solidaridad cooperativa, dentro de los marcos fijados por la ley.
13. Fomentar la elevación del nivel social, cultural y económico y de solidaridad de los asociados y empleados.
14. Todas las demás actividades lícitas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA: Para el logro de sus objetivos generales la Cooperativa podrá realizar las Sigüientes Actividades:

Recibo No.: 0028372030

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjniMWdkRihanLbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 1- Explotar la industria de transporte terrestre en sus diferentes modalidades, en vehículos automotores de propiedad.
- 2- Realizar estudios y mantener estadísticas que permitan racionalizar el equipo automotor y proyectar el servicio.
- 3- Presentar asistencia automotriz a sus asociados y terceros así como también orienta nos económicamente.
- 4- Implantar y adoptar talleres de revisión reparación y mantenimiento y reposición del parque automotor, además establecer estación de combustibles, almacenes de repuestos.
- 5- Contratar seguros que amparan y protegen los aportes sociales, así como para las demás eventualidades que surjan de la prestación del servicio del transporte.
- 6- Fomentar la elevación del nivel social, cultural y económico y de solidaridad de los asociados y empleados.
- 7- Todas las demás lícitas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

OBJETO. El objeto de la cooperativa es procurar el bienestar y progreso de sus asociados, facilitándose el adecuado desarrollo de las actividades a través de prestación de los servicios, que se detallan en los siguientes literales SECCION DE TRANSPORTE Esta sección tendrá por objetivos

1. Facilitar a los asociados la prestación del servicio de transporte en vehículos Automotores de carga y pasajeros dentro del radio de acción, rutas y frecuencias asignadas a la cooperativa, conforme a la prescripción gubernamental en materia de transporte.
2. Mejorar los ingresos de los asociados.
3. Establecer las condiciones de admisión de vehículos automotores de acuerdo con las regulaciones gubernamentales y en concordancia con las demás disposiciones de estos estatutos.
4. Mantener contactos con las autoridades de transporte transito y

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/06/2025 - 3:21:57 PM



Recibo No.: 0028372030

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjniMWdkRihanLbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tramitar ante ellas todos los asuntos relacionados con la actividad y operación de los vehículos y de aquellos otros aspectos que indican en el funcionamiento de la entidad, tales como la consecución de estacionamientos y su conservación, las definiciones cuando ocurran conflictos con otras empresas y la solución de los problemas que se presenten de la actividad en general.

5. Mantener permanente disciplina interna y externa, el cumplimiento de las disposiciones y reglamentos establecidos o que se establecieron, fijación de medidas correctivas y las sanciones que deben aplicarse en caso de trasgresión, incumplimiento o desobediencia de las normas vigentes.

SECCION MANTENIMIENTO Y CONSUMO INDUSTRIAL. Esta sección tendrá por objetivos

- 1) Suministrar a los Asociados en forma cooperativa, a precios Competitivos del mercado, combustibles, repuestos, accesorios y todo lo relacionado con vehículos automotores, sea adquiriendo los productos en el país o importándolos.
- 2) Prestar a sus Asociados servicios de reparación de vehículos y talleres tendientes facilitar y mejorar la organización de transporte.
- 3) Para prestar dicho servicio, la Cooperativa podrá establecer estaciones de combustible, almacenes de repuestos, talleres de reparación o contratar dichos servicios con terceros.
- 4) Establecer servicios extraordinarios cuando las circunstancias lo ameriten y lo permitan con el fin de prestar el auxilio a vehículos que sufran desperfectos mecánicos o accidentales.
- 5) Adquirir vehículos importados o de producción nacional para sus Asociados o para la cooperativa, para incrementar el parque automotor o para reponer el que posee cumpliendo los requisitos de la ley.
- 6) La consecución de repuestos por parte de la cooperativa importada, si fuera necesario para su parque automotor.
- 7) Efectuar las ventas directas a sus asociados cumpliendo con los debidos requisitos.

Recibo No.: 0028372030

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjniMWdkRihanLbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SECCION DE PREVISIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES. Esta sección tiene por objetivos.

1. Prestar a los Asociados los servicios de asistencia médica Farmacéutica, odontológica, hospitalaria, funeraria, directa o a través de terceros, de acuerdo con las disponibilidades económicas de la cooperativas.
2. Establecer fondos sociales que permitan otorgar auxilios por Defunción, parto, enfermedad, enseñanza o accidentes fuera del trabajo.
3. Establecer centros educativos y culturales que tiendan a Incrementar la educación Cooperativa y la capacitación.
4. Organizar las diferentes actividades recreacionales.
5. Concretar los servicios de seguros colectivos a individuales para los Asociados y prestar servicio por medio del tondo de indemnización y eventualidad del transporte.
6. Fomentar la creación de microempresas buscando el beneficio de los Asociados.

SECCION DE PRODUCCIÓN DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO. Esta sección tiene por objetivo.

Desarrollar actividades de producción, distribución, uso, comercialización y consumo de bienes y servicios para sus asociados y terceros.

SECCION DE TURISMO.

Prestar los servicios de promoción y operación de programas turísticos a los asociados y a terceros.

Los reglamentos de las secciones serán elaborados por el consejo de administración.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/06/2025 - 3:21:57 PM



Recibo No.: 0028372030

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjniMWdkRihanLbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que entre las funciones del consejo de administración están las de:

Autorizar previamente los gastos de carácter extraordinario que ocurrieren en el transcurso del ejercicio y de acuerdo a la cuantía que se fije.

Autorizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su enajenación y gravamen. Y la constitución de garantías reales sobre ellos.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES:

\$4.795.675,00

Por Acta No. 29 del 26 de marzo de 2009, de la Asamblea Ordinaria de Asociados registrada en esta Cámara el 19 de mayo de 2010, en el libro 1, bajo el No. 1825

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: GERENTE. La Cooperativa tendrá un gerente, que será el representante legal de esta, llevara la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa.

Será el órgano ejecutivo y la vía de comunicación ordinaria de la Cooperativa con los asociados y terceros. Ejercerá sus funciones de bajo la dirección inmediata del Consejo de Administración. Tendrá bajo su dependencia a los empleados de la Cooperativa vigilara el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y ejecutara los acuerdos y resoluciones de la Asamblea y del Consejo, lo mismo que las disposiciones de la Junta de vigilancia y de la Superintendencia de Puertos y Transporte o autoridades respectivas.

FUNCIONES DEL GERENTE. Las funciones del Gerente son:

1. Organizar y dirigir la administración de la Cooperativa, conforme a las normas de estos estatutos y las instrucciones del Consejo de Administración.
2. Nombrar los empleados subalternos de la entidad de acuerdo con la planta de cargos que fije el Consejo de Administración.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/06/2025 - 3:21:57 PM



Recibo No.: 0028372030

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjniMWdkRihanLbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Suspender o destituir a los empleados de la Cooperativa por faltas comprobada, teniendo en cuenta el reglamento interno de trabajo, dando cuenta de ello al Consejo de Administración.

4. Rendir los informes que le solicite el Consejo de Administración y los diferentes comités.

5. Intervenir en la diligencia de admisión y retiro de los asociados, autenticado los registros, los certificados de aportación y demás documentos.

6. Proyectar para la aprobación del consejo los contratos y demás operaciones que no sean de su competencia.

7. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la Cooperativa, girar los cheques y demás documentos.

8. Supervisar el estado de caja y cuidar que se mantengan en seguridad los bienes valores de la Cooperativa.

9. Responsabilizarse que la contabilidad conforme a la ley, y la información financiera veraz y oportuna.

10. Enviar oportunamente a la superintendencia de Puertos Transporte o autoridades respectivas.

11. Celebrar contratos o convenios hasta por veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

12. Recibir dinero en minuto o cualquier otro título con la garantía correspondiente teniendo en cuenta las bases establecidas por el Consejo para tal fin.

13. Presentar al Consejo el proyecto de distribución de excedentes cooperativos correspondientes a cada ejercicio que debe ser luego remitido a la Asamblea General.

14. Presentar al Consejo de Administración el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos.

15. Participar en todos los comités especiales y hacer parte de ellos.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/06/2025 - 3:21:57 PM



Recibo No.: 0028372030

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjniMWdkRihanLbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

16. Elaborar el reglamento interno de trabajo que regulara las relaciones entre la cooperativa y los trabajadores de esta.

17. Desempeñar las demás funciones propias de su cargo señaladas por el Consejo de Administración, por los estatutos, acuerdo de la Asamblea General y por el manual de funciones y responsabilidades, aprobado por el Consejo de Administración.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS DESIGNACION	8.458.923

Por Acta número 32 del 24 de septiembre de 2012, de la Consejo de Administración, registrado(a) en esta Cámara el 11 de octubre de 2012, en el libro 3, bajo el número 1511

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CARLOS MARIO AGUILAR FLOREZ DESIGNACION	8.462.217
PRINCIPAL	JUAN CAMILO GALLEGO ECHEVERRI DESIGNACION	8.462.349
PRINCIPAL	HECTOR MARIO ECHEVERRI PINEDA DESIGNACION	8.461.097
PRINCIPAL	LEON MARIO HERNANDEZ SOTO DESIGNACION	8.462.342
PRINCIPAL	JUAN CARLOS ARANGO PUERTA	1.041.147.606

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/06/2025 - 3:21:57 PM



Recibo No.: 0028372030

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjniMWdkRihanLbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESIGNACION

SUPLENTE	EDWIN ALEJANDRO SANCHEZ CEBALLOS DESIGNACION	8.464.188
SUPLENTE	ALBEIRO DIOSSA LONDOÑO DESIGNACION	8.462.302
SUPLENTE	WILLIAM DE JESUS CANO DE OSSA DESIGNACION	8.459.494
SUPLENTE	VACANTE	
SUPLENTE	VACANTE	

Por Acta número 039 del 27 de febrero de 2019, de la Asamblea General, registrado(a) en esta Cámara el 20 de mayo de 2019, en el libro 3, bajo el número 406.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 20 de febrero 25 de 2003, de la Asamblea de Asociados.

Acta No. 29, del 26 de marzo de 2010, de la Asamblea Ordinaria de Asociados.

Acta No. 038 del 15 de marzo de 2017, de la Asamblea, inscrita en esta entidad el 10 de mayo de 2017 bajo el No. 1082 del libro 3 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 05/06/2025 - 3:21:57 PM **CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0028372030

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjniMWdkRihanLbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$60,099,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/06/2025 - 3:21:57 PM



Recibo No.: 0028372030

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjniMWdkRihanLbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE FREDONIA
INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA Y TRANSITO

RESOLUCION NUMERO... 3224

FOR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA HABILITACION PARA OPERAR
COMO EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO MUNICIPAL DE PASAJEROS.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales
en especial de las conferidas por la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996 y el Decreto 170 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito allegado a este despacho durante el día cinco (5) de Febrero de 2002 el señor
JAIME ALBEIRO JARAMILLO GARCIA quien obra como Gerente y Representante Legal de la
Cooperativa de Transportadores de Fredonia cuya sigla se identifica como Cootransfre, solicita a
este despacho la habilitación para la prestación del servicio público Colectivo de Transporte
Automotor de Pasajeros con radio de acción Municipal y periférico (Urbano, Suburbano y
veredal) para tal fin aportó la documentación exigida por el Decreto 170 de Febrero 5 de 2001.

Que se procedió a efectuar un análisis desde el punto de vista técnico y jurídico de la
documentación recibida del peticionario, encontrando que la misma cumple con la totalidad de los
requisitos exigidos en el mencionado Decreto. Presentó la siguiente documentación: 1-Licitud
dirigida a la Autoridad de Transporte competente (Alcalde Municipal) suscrita por el
Representante Legal. 2-Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara
de Comercio con una antelación de treinta días (30) expedido el día 18 de Enero de 2002 donde
detalla el objeto social de la Empresa de Transportes, 3-Balance General a 31 de diciembre de
2001 con una antelación de tres años (3) firmado por la Profesional Contable Gloria Cecilia
González con Tarjeta número 75617-T. 4-Organigrama de la Empresa Cootransfre. 5-Certificación
de la existencia de los contratos de vinculación de los vehículos que conforman el parque
automotor que no son propiedad de la Empresa, 6-Relación del equipo de Transporte propio de
socios o de terceros con el cual prestará el servicio público con indicación del nombre y número de
cédula del propietario con marca, modelo, número de motor y chasis, placa, capacidad de
pasajeros, descripción del diseño, colores y distintivos de la Empresa, 7-Certificación suscrita por
el Representante Legal sobre la existencia del programa y del Fondo de Reposición del Parque
Automotor con que cuenta la Empresa, 8-Certificación suscrita por el Representante Legal sobre la
existencia de programas de revisión y mantenimiento preventivo, 9-Estados financieros básicos de
los últimos años con las respectivas notas, 10-Declaración de Renta de la Empresa
Correspondiente a los dos últimos años, 11-Demostración de un Capital pagado o Patrimonio
Líquido de acuerdo al valor resultante del cálculo que se hace en función a la clase de vehículo no
es inferior a 300 salarios mínimos mensuales vigentes según tabla anexa, 12-Copias de las pólizas
de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas en el Decreto 170 de
2001, 13-Constancia del duplicado de la consignación del pago de los derechos que se causaron
por la solicitud con fecha 14 de abril de 2002 ingresado a la Terminal de Transportes Luis Enrique
Arenas Castañeda.

Que agotado el trámite anterior se procedió a realizar la evaluación final de la documentación
aportada y se concluye que llena las formalidades exigidas en el Decreto 170 de 2001 cuyas
disposiciones están encaminadas a la aplicación integral en la modalidad de Transporte Público

UNA ADMINISTRACIÓN
Teléfonos: 840-10-26



DE CARA AL PUEBLO
Fax: 840-13-38

Página web: www.calleweb.com/fredonia E-MAIL: transporte@calles.net.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE FREDONIA
INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA Y TRANSITO

colectivo terrestre automotor de pasajeros con radio de acción Metropolitano, Distrital o Municipal de acuerdo a los lineamientos establecidos en las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, para garantizar la movilización de personas o cosas, por medio de vehículos apropiados, en condiciones de acceso, calidad y seguridad de los usuarios de esta modalidad y sujetos a una contraprestación económica.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 170 de 2001 la Empresa Cootransfre presentó la documentación exigida dentro de los términos de ley pues ya tenía Habilitación para operar como tal, dentro de las rutas y frecuencias autorizadas mediante sendos actos administrativos (Resolución número 090 de diciembre de 1994 y 304 del 13 de Junio de 1995, Resolución número 604 de diciembre 3 de 1995, Resolución número 1986 de diciembre 4 de 2000, Resolución número 049 de enero 31 de 1997, Resolución número 072 de marzo 23 de 1996) expedidos por la Alcaldía Municipal de Fredonia y se acogió a los nuevos presupuestos contemplados en esta legislación.

Que la Resolución número 090 de diciembre 9 de 1994 autorizó a Cootransfre servir las rutas veredales en la modalidad de transporte automotor colectivo municipal de pasajeros, mixto y Básico en automóviles, camionetas y camperos. Se considera que el servicio de automóvil de Servicio público presta la modalidad de carrera individual hacia la periferia urbana y establece la capacidad transportadora en 75 vehículos como mínima y máxima de noventa automóviles.

Que la Empresa de Transportadores de Fredonia, colmó las condiciones y requisitos exigidos en el Decreto 170 de 2001 en su artículo 15 y se le debió dar el trámite fijado en el artículo 16 de la misma norma.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO

Otorgar habilitación para operar a la Empresa de Transportadores de Fredonia, Cootransfre, en la modalidad de Transporte Público Colectivo Terrestre Automotor de Pasajeros y mixto con radio de acción Municipal (Urbano, Suburbano, veredal y periférico con servicio básico) individual de carreras en automóviles de servicio público en vehículos tipo automóvil, camperos, camionetas, microbús, bus y buseta, habilitación que se concede en los términos del artículo 17 del Capítulo IV del Decreto 170 de febrero 5 de 2001 y según considerandos anteriores.

ARTICULO SEGUNDO

Las autoridades competentes de Transporte y Tránsito serán las encargadas por el cumplimiento de la presente providencia.

ARTICULO TERCERO

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición interpuesto en el término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el Código Contencioso Administrativo en la parte pertinente.

ARTICULO CUARTO

Ejecutoria.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

"UNA ADMINISTRACIÓN
Teléfonos: 840-10-26



DE CARA AL PUEBLO"
Fax: 840-13-38

Página web: www.gratisweb.com/fredonia. E-Mail: fradalo1@adatel.net.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

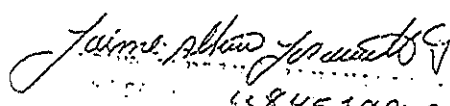


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE FREDONIA
INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA Y TRANSITO

Viene de la página número 2 de la Resolución número 3224 de Julio 14 de 2003

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Fredonia, Antioquia, a los catorce días del mes de Julio de dos mil tres.


HECTOR PATINO ACEVEDO
Alcalde Municipal


845178 Fredonia
W
ZUV


"UNA ADMINISTRACIÓN
Teléfonos: 840-10-26



Página web: www.8401web.com/fredonia DE CARA AL PUEBLO
Fax: 840-13-38
E-Mail: freda01@8401.net.co



MUNICIPIO DE FREDONIA

NIT 890980848-1

RESOLUCIÓN No. 1156

(Abril 05 de 2010)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA - COOTRANSFRE, LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS,

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FREDONIA, Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 336 de 1996 y su Decreto Reglamentario 172 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que le Municipio de Fredonia contrato un estudio técnico de movilización en el que se determino las necesidades que en materia de transporte presenta el Municipio de Fredonia.

Que el Municipio de Fredonia realizo el día 06 de enero de 2010 Sorteo en audiencia publica, para la asignación de matrículas en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros, en la cantidad determinada en el estudio técnico contratado por el Municipio de Fredonia.

Que la Cooperativa de Transportadores de Fredonia - COOTRANSFRE acreditó el parque automotor suficiente para prestar el Servicio Público Individual de Pasajeros.

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 172 de 2001 reglamento la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre automotor Individual.

Que la Empresa de Transportadores de Fredonia - COOTRANSFRE cumplió con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 172 de 2001.

Que el Artículo 8° del Decreto 172 de 2001, establece como autoridad competente para conceder la habilitación de este tipo de empresas en la jurisdicción municipal, a los Alcaldes Municipales o a los Organismos de Tránsito en quienes éstos deleguen tal atribución.

En Merito de lo Expuesto,

CALIDAD - GESTIÓN - TRANSPARENCIA
Centro Administrativo Municipal
Calle 50 No. 50-58 / Fredonia.
Teléfono: 8401264



MUNICIPIO DE FREDONIA

NIT 890980848-1

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese a la Cooperativa de Transportadores de Fredonia - COOTRANSFRE, la operación del Servicio Público Individual de Pasajeros en el Municipio de Fredonia.

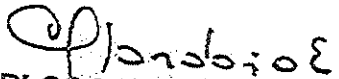
ARTICULO SEGUNDO: los vehículos autorizados para el Servicio Público Individual de Pasajeros serán Modelo 2010 según las normas legales vigentes.

PARAGRAFO La reposición del Parque automotor para la prestación del Servicio Público Individual de Pasajeros, se hará conforme a lo dispuesto en las normas expedidas por la autoridad competente.

ARTICULO TERCERO: la presente Resolución admite recurso de reposición dentro de los 5 días siguientes a la notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Fredonia a los 05 días del mes de Abril de 2010


CARLOS MARIO LONDOÑO E.
Alcalde

cootransfre@hotmail.com

CALIDAD - GESTIÓN - TRANSPARENCIA
Centro Administrativo Municipal
Calle 50 No. 50-58 / Fredonia
Teléfono: 8401264



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA
COOTRANSFRE

Personería Jurídica No. 2533 de Agosto de 1991
NTT. 800.140.011-3 Res. No. 090 Dic. 9/94 Habilitación en julio de 2003 Resolución 5224

ACTA No 2

LUGAR	CASA DE LA CULTURA FREDONIA
FECHA	MARZO 12 DE 2025
ASUNTO	PUNTO UNICO / FACULTAR AL GERENTE
ASISTENTES	MIEMBROS CONSEJO DE ADMINISTRACION

SIENDO LAS ONCE TREINTA DE ESTE MIERCOLES 12 DE MARZO DE 2025, LUEGO DE CONCLUIDA LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE LA COOPERATIVA, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EN COMPAÑIA DEL SEÑOR CONTADOR MARIO LONDOÑO, CONSIDERANDO LOS CONTRATOS QUE SE VENIR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE FREDONIA CON LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES (TRANSPORTE ESCOLAR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO, TRANSPORTE POR TUTELA EN LA VEREDA COMBIA CHIQUITA, TRANSPORTE DE PPL Y TRANSPORTE DE EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION), DAN FACULTAD AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CONTRATAR HASTA POR 800 SALARIOS MINIMOS MENSUALES, CONTRATOS QUE SERIAN REVISADOS POR EL SEÑOR CONTADOR Y POSTERIORMENTE APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

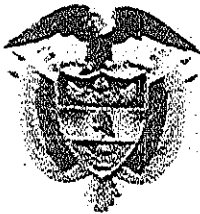
Carlos Mario Aguilar F.
CARLOS MARIO AGUILAR F

Juan Camilo Gallego E.
JUAN CAMILO GALLEGO E

Hector Mario Echeverri
HECTOR MARIO ECHEVERRI

Juan Carlos Arango P.
JUAN CARLOS ARANGO P

William Cano
WILLIAM CANO DEOSSA



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN Cooperativa de transportadores de Fredonia					
SIGLA cootransfre					
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:					
ORDEN ☐ NAL ☐ DPTL ☐ DST. ☒ OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO ☒ 08 (VER AL RESPALDO)		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:					
CLASE ☒ 12 (VER AL RESPALDO)					
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS		DEPARTAMENTO	
MUNICIPIO		DIRECCIÓN			
TELÉFONOS		FAX		APARTADO AÉREO	
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 transporte público		2			
3		4			
5		6			
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE		PUS	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN
Prestac. Servicios No 096-2024		X		6048401224	31/03/2024
" " No 116-2024		X		"	"
RELACIONE LOS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS					
PRIMER APELLIDO Echavarría		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Salinas		NOMBRES Luis Fernando	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE:	
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐		8458923		Representante Legal ☒ Apoderado ☐	
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
				s 800 salarios mínimos	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE:					
SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 16, LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 56, LEY 190 DE 1995).					
FIRMA		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO			
[Firma]		Abril 9 de 2025			
OBSERVACIONES DEL ENTIDAD QUE RECIBE					

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8458923**

ECHAVARRIA SALINAS

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES

[Signature]

FIRMA



INDICE DEFECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUL-1960**
FREDONIA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

O+

M

ESTATURA

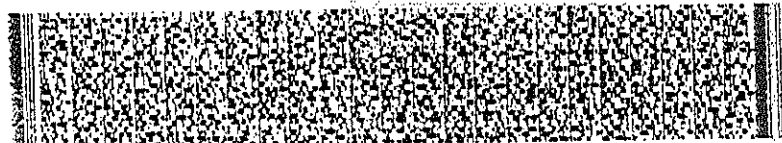
G.S. RH

SEXO

10-OCT-1973-FREDONIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUCUE ESCOBAR



A-0112400-14083014-M-0008458923-20010519

0358301135A C1 081266515

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271157527



PIB
16:34:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8458923:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271157703



PIB
16:36:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA identificado(a) con NIT número 8001400113:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

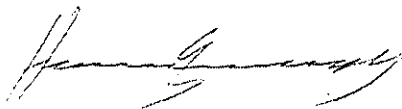
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de junio de 2025, a las 16:11:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001400113
Código de Verificación	8001400113250609161138

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

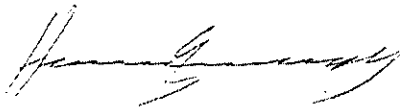
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de mayo de 2025, a las 14:38:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8458923
Código de Verificación	8458923250512143825

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de mayo de 2025, a las 14:39:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	800140011
Código de Verificación	800140011250512143928

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:42:50 AM horas del 13/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 8458923

Apellidos y Nombres: ECHAVARRIA SALINAS LUIS FERNANDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/05/2025 05:38:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8458923** y Nombre: **LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115683753** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8458923 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/04/2025 03:41 PM



Código Verificación: 1G2E58DPHU

Válida hasta: 07/07/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:16:36 horas del 12/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **8458923**,
Apellidos y Nombres **ECHAVARRIA SALINAS LUIS FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **municipio de fredonia**, con NIT **890980848-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14752174405



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección nacional

14. Buzón electrónico

8 0 0 1 4 0 0 : 1 3

Unión de Medellín

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA

36. Nombre comercial

COOTRANSFRE

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Fredonia

2 8 2

41. Dirección principal

CR 48 48 110

42. Correo electrónico

cootransfre@hotmail.com

43. Ciudad sede

44. Teléfono

8 4 0 2 4 6 4 45. Teléfono 2

3 1 2 7 7 5 3 7 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

Ocupación

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimiento

4 9 2 1

1 9 9 9 0 9 2 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Cuestión

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

54. Cuestión

5

7

1

4

1

6

4

2

55. Imoto, renta y compl. régimen ordinario

56. Retención en la fuente a título de renta

57. Informante de exógena

58. Obligación facturar por ingresos bienes

59. Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

60. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

61. Código

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

62. Forma

63. Tipo

64. Servicio

1

2

3

4

65. Modo

66. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actuaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), única y exclusiva para efectos de identificación y de comunicación, no se equipara a la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la DIAN.

67. Anexos

SI

NO

X

68. No. de Folios

0

69. Fecha

2021-04-13/15:38:25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser a toda y veraz en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantará los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión según el caso.

Participación del artículo 1.6, 1.2.20 del Decreto 1923 de 2016

Fecha del formulario

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

604. Nombre ECHAVARRIA SALINAS LUIS FERNANDO

605. Cargo Representante legal Certificado

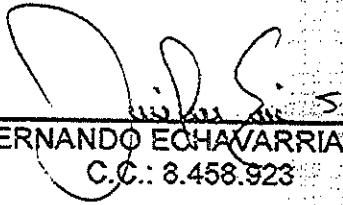
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

CERTIFICACION PERSONA JURÍDICA

El Suscrito Representante legal, certifica que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA COOTRANSFRE, identificada con NIT. 800140011-3, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

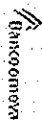
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Fredonia a los 5 días del mes de junio del año 2025



LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS
C.C.: 8.458.923

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL**

[illegible][illegible][illegible]

SECRET

TOTAL PAGADO:	\$ 334.800
---------------	------------

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B F 2 E B 4 2 7 5 4 F 2 H 9 4 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIO ALBERTO LONDOÑO TAPIAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70136018 de BARBOSA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 249546-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS*****

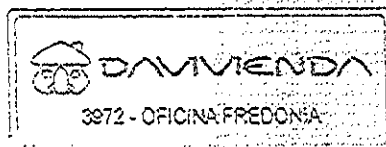
Dado en BOGOTÁ a los 11 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado.

Fredonia 13/03/2025



CERTIFICADO

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente certifico que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA** identificado con nit 800140011-3, posee en el Banco Davivienda cuenta de ahorros vigente Número 39720005113-4 ,fecha de apertura 01/06/2017

Cordialmente,

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text "Banco Davivienda" and some smaller, less legible text. The signature is written in a cursive, flowing style.



FORMATO
ACTOS ADMINISTRATIVOS

CODIGO
F-AM-011

VERSION
00

FECHA
01/07/2021

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE FREDONIA

CERTIFICA

Que la Alcaldía de Fredonia Antioquia, identificada con el NIT 890.980.848-1, celebró con la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA** con el NIT N° 800140011-3 representado por el señor **LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 8.458.823, el Contrato de Prestación de Servicios numero 116-2024.

Objeto prestar los servicios de transporte escolar en cumplimiento del fallo de tutela 020 del primero de marzo de 2023 del Juzgado Primero Promuscuo Municipal de Fredonia-Antioquia.

El valor del contrato: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTAUNO MIL PESOS M/L (\$25.631.000)

Fecha de Inicio: 22 de abril de 2024

Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2024

Duración: ocho (8) meses nueve (9) días

Las obligaciones consagradas en el contrato anteriormente mencionado se ejecutaron en las condiciones establecidas con parámetros de calidad y cumplimiento.

La presente se expide en Fredonia, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), a petición de la interesada. Cualquier información adicional, favor comunicarse a los números telefónicos 604 840 12 64/604 840 10 26 Ext. 105/106. Dirección Calle 50 N° 50-58.

Atentamente,


YORLEDY BIBIANA VASQUEZ MESA
Secretaria General y de Gobierno (E)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Lizbeth Yasmin Lopez Bernal	Contralista	LLB
Revisó	Yorledy Bibiana Vasquez Mesa	Secretario General y de Gobierno (E)	
Aprobó	Yorledy Bibiana Vasquez Mesa	Secretario General y de Gobierno (E)	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.

Municipio de Fredonia – Centro Administrativo Municipal “Rodrigo Arenas Betancourt”
Teléfono: 8401264 / Dirección: Calle 50 N°50-58 / Código Postal: 055070
Email: contactenos@fredonia-antioquia.gov.co / Sitio web: www.fredonia-antioquia.gov.co

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CODIGO F-AM-011	VERSION 00	FECHA 01/07/2021

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE FREDONIA

CERTIFICA

Que la Alcaldía de Fredonia Antioquia, identificada con el NIT 890.980.848-1, celebró con la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA** con el NIT N° 800140011-3 representado por el señor **LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 8.458.823, el Contrato de Prestación de Servicios numero 133-2023.

Objeto prestar los servicios de transporte escolar en cumplimiento del fallo de tutela 020 del primero de marzo de 2023 del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fredonia-Antioquia.

El valor del contrato: VEINTE MILLONES DIEZ MIL PESOS M/L (\$20.000.000)

Fecha de Inicio: 14 de abril de 2023

Fecha de Terminación: 24 de noviembre de 2023

Duración: siete (7) meses diez (10) días

Las obligaciones consagradas en el contrato anteriormente mencionado se ejecutaron en las condiciones establecidas con parámetros de calidad y cumplimiento.

La presente se expide en Fredonia, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), a petición de la interesada. Cualquier información adicional, favor comunicarse a los números telefónicos 604 840 12 64/604 840 10 26 Ext. 105/106. Dirección Calle 50 N° 50-58.

Atentamente,


YORLEDY BIBIANA VASQUEZ MESA
Secretaria General y de Gobierno (E)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Lizbeth Yasmín López Bernal	Contratista	LLB
Revisó	Yorledy Bibiana Vasquez Mesa	Secretario General y de Gobierno (E)	
Aprobó	Yorledy Bibiana Vasquez Mesa	Secretario General y de Gobierno (E)	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, lo presentamos para la firma.

Municipio de Fredonia – Centro Administrativo Municipal “Rodrigo Arenas Betancourt”
Teléfono: 8401264 / Dirección: Calle 50 N°50-58 / Código Postal: 055070
Email: contactenos@fredonia-antioquia.gov.co / Sitio web: www.fredonia-antioquia.gov.co



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA
COOTRANSFRE
Personería Jurídica No. 2533 de Agosto de 1991
NIT. 800.140.011-3 Res. No. 090 Dic 9/94 Habilitación en julio de 2003 Resolución 3224

ANEXO 4

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Suscrito, LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS en calidad de Representante Legal de la proponente COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA

CERTIFICA

Que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales, de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7° y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993. Declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento, para celebrar el contrato de **PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE SEGURO, EFICIENTE Y OPORTUNO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EXTRAMURALES EN LA JURISDICCIÓN.**

Dado en el Municipio de Fredonia, a los seis (06) días del mes de junio de 2025.


LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS
Representante Legal



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA

COOTRANSFRE

Personería Jurídica No. 2533 de Agosto de 1991

NIT. 800.140.011-3

Res. No. 090 Dic 9/94

Habilitación en julio de 2003 Resolución 3224

ANEXO 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PROCESO DE CONTRATACION: 014-2025

El suscrito: LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS, identificado con 8.458.923 de FREDONIA, quien obra en calidad de representación de, manifiesto en mi nombre y en nombre de LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación 014-2025.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación 014-2025
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación 014-2025, que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento en la ciudad de FREDONIA a los seis (06) días del mes de junio del 2025

LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS
Representante Legal



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA

COOTRANSFRE

Personería Jurídica No. 2533 de Agosto de 1991

NIT. 800.140.011-3

Res. No. 090 Dic 9/94

Habilitación en julio de 2003 Resolución 3224

PROPUESTA ECONÓMICA
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA N° 014-2025

	SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA DESDE LA CABECERA MUNICIPAL A LOS SIGUIENTES SECTORES:	VALOR
		IDA Y REGRESO Automóvil, campero y/o camioneta doble cabina
1	REMOLINOS	\$ 50.000
2	PUENTE IGLESIAS	\$ 90.000
3	HOYO FRIO	\$ 60.000
4	SAN CAYETANO	\$ 80.000
5	MARSELLA	\$ 60.000
6	EL CALVARIO - LA RAYA	\$ 50.000
7	ZANCUDO	\$ 40.000
8	LA ARDITA	\$ 70.000
9	LA MARIA	\$ 70.000
10	AGUACATAL	\$ 80.000
11	EL CINCO	\$ 40.000
12	LOS PALOMOS	\$ 50.000
13	LA ANGOSTURA	\$ 90.000
14	JONAS	\$ 80.000
15	RAICERO - LAS PEÑAS	\$ 70.000
16	NARANJAL	\$ 40.000
17	EL PLAN	\$ 30.000
18	EL CARRETERO	\$ 40.000
19	TRAVESIAS	\$ 40.000
20	LA TOSCANA - LA CARMELITA	\$ 50.000
21	EL UVITAL	\$ 50.000
22	SABALETAS	\$ 50.000
23	EL MANGO TERMINAL	\$ 50.000
24	EL MANGO - LA FLORIDA	\$ 90.000
25	EL VAINILLO	\$ 90.000
26	LA QUIEBRA	\$ 90.000
27	LA ARCADIA	\$ 140.000
28	PIEDRA VERDE	\$ 100.000
29	ALTO DE LOS FERNANDEZ	\$ 120.000
30	BUENOS AIRES	\$ 60.000
31	LA GARRUCHA	\$ 70.000
32	CHAMUSCADOS	\$ 90.000
33	LA MINA	\$ 110.000
34	AGUALINDA	\$ 110.000
35	CADENAS	\$ 110.000
36	LA CRISTALINA	\$ 120.000
37	MURRAPAL	\$ 60.000
38	EL MOLINO	\$ 90.000
39	COMBIA GRANDE	\$ 60.000



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA
COOTRANSFRE

Personería Jurídica No. 2533 de Agosto de 1991

NIT. 800.140.011-3

Res. No. 090 Dic 9/94

Habilitación en julio de 2003 Resolución 3224

40	COMBIA CHIQUITA	\$ 50.000
41	EL PORVENIR	\$ 90.000
42	PUEBLO HUECO	\$ 160.000
43	LA CORDILLERA	\$ 110.000
44	EL CERRO	\$ 50.000
45	MORRON	\$ 190.000

	SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA DESDE LA CABECERA MUNICIPAL A LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:	VALOR
		IDA Y REGRESO
		Automóvil, campero y/o camioneta doble cabina
1	MEDELLÍN	\$ 450.000
2	ANDES	\$ 427.000
3	TITIRIBÍ	\$ 320.000
4	CIUDAD BOLÍVAR	\$ 403.000
5	JERICÓ	\$ 368.000
6	BELLO	\$ 486.000
7	TAMESIS	\$ 415.000

VALOR TOTAL DE LA PROUESTA:

- TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCINTOS CINCUNTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 39.858.000)

1. El desplazamiento tendrá un valor de fracción de espera en el sitio de destino determinado así:

- Por la primera hora de espera: veinte mil pesos (\$ 20.000)
- Después de la primera hora de espera cada hora tendrá un costo de diez mil pesos (\$10.000)

La sumatoria de los valores de desplazamiento más los valores de la fracción determinarán el costo total y final del servicio.

2. Para efectos de requerirse el desplazamiento hacia otros destinos no contemplados en la oferta, deberá acordarse el servicio de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en la norma y a la necesidad de la entidad.

Manifiesto que, con la suscripción del presente documento, CUMPLO con todas y cada



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA
COOTRANSFRE

Personería Jurídica No. 2533 de Agosto de 1991

NIT. 800.140.011-3

Res. No. 090 Dic 9/94

Habilitación en julio de 2003 Resolución 3224

una de las especificaciones técnicas contenidas en el presente anexo, requerimientos de los estudios previos, y la invitación pública los cuales forman parte integral de la propuesta. NOTA: el valor total de la propuesta, incluye todos los gastos, costos e impuestos que deban causarse con ocasión de la ejecución del mismo.

Agradeciendo su atención

Firma: _____

Nombre: LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS

C.C.: 8.458.823

[illegible]